



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0437-2020-UNAM**

Moquegua, 28 de agosto de 2020

VISTOS, El Informe N° 535-2020-OPEP/UNAM del 20.08.2020, Informe Legal N° 325-2020-OAJ/CO-UNAM del 19.08.2020, Informe N° 191-2020-UPE-OPP/UNAM del 10.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2020-UNAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, y, el D.S. N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, estableciéndose así la nueva organización o estructura orgánica de la UNAM.

Que, al respecto, mediante Informe N° 191-2020-UPE-OPEP/UNAM, fecha 10.08.2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite la propuesta de Plan de Implementación de ROF 2020, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas, la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica.

Que, con Informe Legal N° 325-2020-OAJ/CO-UNAM del 19.08.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, la finalidad del citado plan, es organizar las funciones, presupuesto, bienes y documentación de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones 2020; por lo que otorga opinión favorable al “Plan de Implementación de ROF 2020”, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica.

Que, con Informe N° 535-2020-OPEP/UNAM del 20.08.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite propuesta de Plan de Implementación del ROF 2020, a fin de que en forma planificada y progresiva, sea implementada por los órganos y unidades orgánicas, la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones 2020, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2020-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el “Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2020” de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es organizar las funciones, presupuesto, bienes y documentación de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2020**” de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es organizar las funciones, presupuesto, bienes y documentación de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones 2020, el mismo que se encuentra contenido en Veintidós (22) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, y su publicación en el Portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTEN
LJCQ/Esp.
Arch. (2)

“Año de la Universalización de la Salud “

INFORME N° 535 -2020-OPEP/UNAM

**A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM**

**DE : ING PORFIRIO RUBEN PARE HUACAN
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO**

ASUNTO : PLAN DE IMPLEMENTACION DEL ROF

**REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 325-2020-OAL/CO-UNAM
INFORME N° 191-2020-UPE-OPP/UNAM**

FECHA : MOQUEGUA, 20 DE AGOSTO DEL 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, remito propuesta de Plan de Implementación de ROF 2020, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones 2020, aprobada con Resolución de C.O. N° 161-2020-UNAM. Asimismo remito adjunto al presente la OPINIÓN FAVORABLE de la Oficina de Asesoría Legal al “Plan de Implementación de ROF 2020.

Por lo que se propone la aprobación mediante acto resolutivo la implementación del ROF 2020, hasta enero del año fiscal 2021, a fin de mejorar las acciones administrativas para la operatividad de los órganos académicos, investigación y administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO
Ing. P. Ruben Pare Huacan
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO

INFORME LEGAL N° 325-2020-OAJ/CO-UNAM

A : **Ing. RUBEN PARE HUACAN**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto

DE : **Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : **SOBRE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ROF**

REFERENCIA : Informe N° 191-2020-UPE-OPP/UNAM

FECHA : Moquegua, 19 de agosto de 2020

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Informe N° 191-2020-UPE-OPEP/UNAM, fecha 10.08.2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento estratégico, remite la propuesta de Plan de Implementación de ROF 2020, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica.

II. ANÁLISIS

Mediante R.C.O. N° 161-2020-UNAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a lo aprueba los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, y, el D.S. N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, estableciéndose así la nueva organización o estructura orgánica de la UNAM.

En tal contexto, es necesario la implementación del nuevo ROF, esto es: ejecución de actividades físicas y financieras, transferencias de funciones entre órganos y unidades orgánicas, transferencias de bienes muebles, así como la documentación para el trámite administrativo a lo que conlleva responsabilidades en cada órgano y unidad orgánica de la Universidad.

En consecuencia la finalidad del citado plan es organizar las funciones, presupuesto, bienes y documentación de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones 2020.

III. CONCLUSIONES

Conforme a los fundamentos expuestos la Oficina de Asesoría Legal otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al “**Plan de Implementación de ROF 2020**”, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica. Por tanto, se deriva para presente las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento, acciones y fines pertinente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
C.A.M. N° 180

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y M.**

INFORME N° 191- 2020 –UPE-OPP/UNAM

A : **ING. PORFIRIO RUBEN PARE HUACAN**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE : **MG. OSCAR IVAN MAMAMI MAMAN**
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ASUNTO : REMITO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ROF 2020

REFERENCIA : RESOL. DE C.O. N° 161-2020-UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de agosto del 2020

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir propuesta de Plan de Implementación de ROF 2020, a fin de que en forma planificada y progresiva se implemente por los órganos y unidades orgánicas la planificación, localización, programación de metas, transferencia de bienes patrimoniales, gestión documentaria, informes de gestión, entregas de cargos y rendición de cuentas, para la operatividad de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones 2020, aprobada con Resolución de C.O. N° 161-2020-UNAM.

Se propone a la vez aprobar la implementación del ROF 2020, hasta enero del año fiscal 2021, a fin de mejorar las acciones administrativas para la operatividad de los órganos académicos, investigación y administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo lo que informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Oscar Ivan Mamami Mamani
Mg. Oscar Ivan Mamami Mamani
SPECIALISTA EN PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2020

**RESUMEN EJECUTIVO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

La Ley Universitaria N° 30220, norma la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura.

La Universidad Nacional de Moquegua, en su potestad autodeterminativa de gobierno, procede a estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

La Comisión Organizadora, en sus atribuciones conferidas en el art. 29° de la Ley Universitaria, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley Universitaria, le correspondan.

El Estatuto Universitario aprobado por Resolución de C.O. N° 278-2019-UNAM, y que está adecuado a los lineamientos de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, con respecto a la estructura académica, investigativas e institucional que cumple con la Política de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobado mediante D. S. N° 016-2015-MINEDU.

Por tanto, al modificarse el Estatuto Universitario, y la aprobación de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas” establece la nueva organización en el Reglamento de Organización y Funciones, en concordancia al D.S. N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, aprobándose con Resolución de C.O. N° 161-2020-UNAM, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Moquegua.

Al estar en curso dentro del ejercicio presupuestal 2020, y teniendo ejecutado la estructura orgánica con las metas presupuestales de la UNAM, y conforme se tiene establecidos en los documentos de planeamiento PEI - POI, es que se hace necesario la implementación del nuevo ROF a la ejecución de actividades físicas y financieras, transferencias de funciones entre órganos y unidades orgánicas, transferencias de bienes muebles, así como la documentación para el trámite administrativo a lo que conlleva responsabilidades en cada órgano y unidad orgánica de la Universidad.

Todo ello orientado a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

Moquegua, 31 de julio de 2020.

ANTECEDENTES

Con la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, recogen las expectativas de los integrantes de la comunidad universitaria, animados en el diseño de una institución que busca la calidad en todas las actividades que emprenda, en el acrecentamiento del conocimiento, en la innovación, adaptación y difusión de tecnologías que permitan contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país.

Actualmente, tenemos documentos de gestión que están articulados con la Ley Universitaria, pero que no están debidamente implementados en la operatividad académica, investigativa e institucional, por el sustento de que su articulación se ha venido actualizando con los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, programación multianual y gestión de inversiones, abastecimiento, recursos humanos, entre otros.

Por tanto, es importante establecer la alineación de los documentos de planeamiento institucional con la nueva estructura orgánica, siendo prudencial establecer un plazo determinado y las acciones administrativas correspondientes en la implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

La implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, guiará el desenvolvimiento de la Universidad Nacional de Moquegua hasta alcanzar la institucionalización de la Universidad, buscando el interés institucional y social en beneficio de nuestra región y el país.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2020

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

- I. PRESENTACIÓN
- II. BASE LEGAL
- III. FINALIDAD
- IV. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2022
- V. EQUIPO TÉCNICO
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN
- VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ANEXO 01: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2020

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2018

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua, presenta el “Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones ROF – 2020”, con el fin de desarrollar, fortalecer y ejecutar una adecuada transferencia de funciones entre los órganos y unidades orgánicas articulados en los planes institucionales para el ejercicio fiscal 2020.

El Plan se diseña en base en la misión, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales contempladas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2022, en el Estatuto Universitario, y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, en atención a la programación de presupuesto para el año fiscal 2020.

Asimismo, el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones es el resultado de la adecuación a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las universidades públicas”, conforme a la conformación de los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejos de Facultad y Decanatos y la estructura académica: Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Posgrado y Unidad de Investigación.

El presente Plan de Trabajo, fue elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de realizar las acciones correspondientes para la implementación planificada y progresiva del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2020 de la UNAM.

II. BASE LEGAL

- LEY UNIVERSITARIA N° 30220.
- ESTATUTO, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM.
- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 161-2020-UNAM.
- PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM.
- PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1274-2019-UNAM.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 103-2017-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 047-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba la modificación de la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

III. FINALIDAD

La finalidad de éste plan es organizar las funciones, presupuesto, bienes y documentación de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones 2020, con la premisa de alinear a los objetivos estratégicos institucionales, estructurar el presupuesto, ejecutar las actividades operativas, monitorear y dar seguimiento, y mejora continua para el año fiscal 2020.

Así mismo, el otorgamiento del licenciamiento institucional certifica la calidad de nuestro servicio educativo que brinda la Universidad Nacional de Moquegua, el cual resulta beneficioso para la comunidad universitaria, principalmente para la labor académica, investigativa e institucional, que debe ser reflejo del cumplimiento de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es así que la Comisión Organizadora. en atribuciones a sus facultades orienta la gestión institucional de la UNAM.

IV. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 – 2022

El Plan Estratégico Institucional PEI 2020 – 2022, es un documento de planeamiento institucional, que contiene los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales e indicadores a seguir para su medición y evaluación.

Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OEI.01 : Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios
- OEI.02 : Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria
- OEI.03 : Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección Social para la comunidad universitaria
- OEI.04 : Fortalecer la gestión institucional
- OEI.05 : Implementar la gestión del riesgo de desastres

Asimismo, en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el art. 3° define a la Universidad como “Una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley”.

Por lo tanto, en el marco de la Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Moquegua plantea en los siguientes términos su Misión:

“SOMOS UNA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE FORMA PROFESIONALES E INVESTIGADORES QUE SEAN INNOVADORES, COMPETITIVOS, ÉTICOS Y MULTICULTURALES PARA CONTRIBUIR CON EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD”

En tal sentido, la Universidad Nacional de Moquegua ha definido 04 objetivos estratégicos institucionales alineados a la Política Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y 01 objetivo estratégico alineado a la gestión de riesgos de desastres de la universidad.

Los objetivos estratégicos institucionales formulados en el presente Plan Estratégico Institucional serán medidos y evaluados desde la perspectiva de sus actores, sus recursos y sus procesos que a continuación se detallan.

V. EQUIPO TÉCNICO

N°	Nombres y Apellidos	Cargo (*)	Correo Electrónico	Teléfono
01	ING. PORFIRIO RUBEN PARE HUACAN	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	opd@unam.edu.pe	950055010
02	LIC. NOÉ MARCIAL FLORES ROMERO	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	nfloresr@unam.edu.pe	975703538
03	MG. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	omamanim@unam.edu.pe	917405640
04	CP. CLAVER MAMANI CALLACONDO	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO II	cmamanic@unam.edu.pe	952881105
05	TEC. JACKELINE ELVIRA CORRALES MOLINA	SECRETARIA II	Jcorralesm@unam.edu.pe	951882265

(*) Cargos vigentes contenidos en el registro del aplicativo AIRHSP-MEF.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

a. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

La necesidad institucional es contar con los documentos de gestión adecuados a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, delimitándose en la nueva estructura orgánica del ROF 2020.

El otorgamiento del licenciamiento certifica la calidad de nuestro servicio educativo que brinda la Universidad Nacional de Moquegua, el cual resulta mejorar la formación académica a través de los objetivos institucionales, la estructura orgánica, los recursos necesarios, logros obtenidos, y la mejora continua.

b. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES

La priorización de las necesidades para la implementación del ROF 2020, se dan conforme al siguiente detalle:

- Alineación de los objetivos estratégicos institucionales con la nueva estructura orgánica del ROF.
- Se establezca la estructura de presupuesto (metas físicas y financieras), en función a la nueva estructura orgánica para el año fiscal 2021.
- Transferencia de bienes muebles a los nuevos órganos y unidades orgánicas.

- Transferencia documentaria y archivística a los nuevos órganos y unidades orgánicas.
- Determinar las actividades realizadas a través del informe final de cada órgano y unidad orgánica a eliminarse y/o fusionarse.
- Actualización de documentos de gestión a los nuevos órganos y unidades orgánicas.

c. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ALINEACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2020 - 2022

Se alineará los objetivos institucionales con la nueva estructura orgánica a fin de determinar los responsables de ejecución de metas físicas y financieras, y realizar la medición de los indicadores de los planes institucionales y la mejora continua con los actores claves.

La estructura orgánica de la Universidad Nacional de Moquegua está en relación con sus fines, objetivos y funciones generales en concordancia con la Ley Universitaria, Estatuto de la universidad y dispositivos legales vigentes:

01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Asamblea Universitaria.
- 01.2 Consejo Universitario.
- 01.3 Rectorado.
- 01.4 Vicerrectorado Académico.
- 01.5 Vicerrectorado de Investigación.

02. ÓRGANOS ESPECIALES

- 02.1 Tribunal de Honor
- 02.2 Defensoría Universitaria
- 02.3 Comisión Permanente de Fiscalización

03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 03.1 Órgano de Control Institucional.

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 04.1 Oficina de Asesoría Jurídica.
 - 04.1.1 Unidad de Asuntos Judiciales.

04.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

04.2.1 Unidad de Presupuesto.

04.2.2 Unidad Formuladora.

04.2.3 Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización.

04.3 Dirección de Gestión de la Calidad.

04.4 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

04.5 Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

05. ÓRGANOS DE APOYO

05.1 Secretaría General.

05.1.1 Unidad de Grados y Títulos.

05.1.2 Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central.

05.2 Dirección General de Administración.

05.2.1 Oficina de Recursos Humanos.

05.2.2 Oficina de Abastecimiento.

05.2.3 Oficina de Contabilidad y Tesorería.

05.2.4 Oficina de Servicios Generales.

05.2.5 Oficina de Tecnologías de Información.

05.2.6 Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo.

05.2.7 Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

06. ÓRGANOS DE LÍNEA

06.1 Consejo de Facultad.

06.2 Decanato.

06.2.1 Escuelas Profesionales.

06.2.2 Departamentos Académicos.

06.2.3 Unidad de Investigación.

06.2.4 Unidad de Posgrado.

06.3 Escuela de Posgrado.

ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

06.4 Dirección de Admisión.

06.5 Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

06.5.1 Unidad de Registro Académico.

06.5.2 Unidad de Biblioteca Central.

06.5.3 Unidad de Seguimiento y Apoyo al Graduado

06.6 Dirección de Bienestar Universitario.

06.6.1 Unidad de Salud y Asistencia Social.

06.6.2 Unidad de Deporte, Recreación y Cultura.

06.7 Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

06.8 Centro de Estudios Preuniversitarios

06.9 Centro de Idiomas

06.10 Centro de Capacitación en TIC's

06.11 Centro de Formación Continua

ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

06.12 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

06.12.1 Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación

06.12.2 Unidad de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual

06.12.3 Unidad de Fondo Editorial y Gestión de la Información

06.13 Dirección de Incubadora de Empresas

06.14 Instituto Investigación.

06.15 Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

07.1 Filiales.

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO CON LOS NUEVOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

El proyecto de presupuesto de la UNAM para el año fiscal 2021, se remite en el mes de julio del presente año, al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para su revisión y presentación al Congreso de la República, y su aprobación mediante la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal 2021.

La implementación del ROF se da en el mes de agosto del presente año 2020, con una nueva estructura orgánica. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 1274-2019-UNAM, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 de la UNAM.

Por tanto, es necesario la modificación del Plan Operativo Multianual e Institucional 2020 y 2021, a fin de que la cadena programática esté articulada a los nuevos órganos y unidades orgánicas del ROF, estableciendo sus metas físicas y financieras para el año fiscal 2020 y 2021.

TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA A LOS NUEVOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

Se presenta en el siguiente cuadro comparativo los órganos y unidades orgánicas del ROF 2018 y la estructura orgánica del ROF 2020, para determinar las variaciones y acciones correspondientes a la transferencia de bienes muebles y gestión documentaria de los nuevos órganos y unidades orgánicas.

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN		01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Comisión Organizadora	En tanto no se constituyan Órganos de Gobierno mantendrán la misma condición de conformación de Comisión Organizadora, en aplicación del art. 29° de la Ley Universitaria.	Asamblea Universitaria
Presidencia		Consejo Universitario
Vicepresidencia Académica		Rectorado
Vicepresidencia de Investigación		Vicerrectorado Académico
		Vicerrectorado de Investigación

(*) Los bienes patrimoniales mantendrán las dependencias responsables de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación.

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
02. ÓRGANO CONSULTIVO		02. ÓRGANO ESPECIALES
Tribunal de Honor	Mantienen la misma transferencia de bienes, son órganos implementados en el año 2018, que no han sido modificados en el ROF. Se incrementa el órgano de Comisión Permanente de Fiscalización en el ROF 2020.	Tribunal de Honor
Defensoría Universitaria		Defensoría Universitaria
		Comisión Permanente de Fiscalización
ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y	ROF 2020

03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	GESTIÓN DOCUMENTARIA	03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Órgano de Control Institucional	Mantiene la misma transferencia de bienes, que no han sido modificados en el ROF 2020.	Comisión Permanente de Fiscalización

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO		04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
Oficina de Asesoría Legal	Se modificó la denominación del órgano en el ROF 2020.	Oficina de Asesoría Jurídica
	Se incluye una unidad orgánica	Unidad de Asuntos Judiciales
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento Estratégico	Sólo se modificó nombre de la unidad orgánica estructural en el ROF 2020.	Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización
Unidad de Presupuesto	No existe modificación en el ROF 2020.	Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora	No existe modificación en el ROF 2020.	Unidad Formuladora
Dirección de Gestión de la Calidad	La Dirección de Gestión de la Calidad absorbió las funciones de sus unidades orgánicas en el ROF 2020.	Dirección de Gestión de la Calidad
Unidad de Autoevaluación y Acreditación	Se eliminó en el ROF 2020.	
Unidad de Seguimiento al Egresado	Transferencia de Bienes y Gestión Documentaria a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos para su operatividad, según ROF 2020.	
Vicerrectorado de Investigación Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales	Transferencia de Bienes y Gestión Documentaria y depende del Rectorado para su operatividad, según ROF 2020.	Rectorado Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Imagen Institucional	Se modificó la denominación del órgano en el ROF 2020.	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
05. ÓRGANOS DE APOYO		05. ÓRGANOS DE APOYO
Secretaría General	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Secretaría General
Unidad de Grados y Títulos	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Grados y Títulos
Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central
Dirección General de Administración	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Dirección General de Administración

Oficina de Recursos Humanos	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Logística	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad y Tesorería	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Oficina de Contabilidad y Tesorería
Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones	Sólo se modificó nombre del órgano estructural y depende de la Dirección General de Administración, según ROF 2020.	Oficina de Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
Oficina de Tecnologías de Información	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Oficina de Tecnologías de Información
Oficina de Servicios Generales	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Oficina de Servicios Generales

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
06. ÓRGANOS DE LÍNEA		06. ÓRGANOS DE LÍNEA
Consejo de Facultad (Facultad de Ingenierías y Facultad Humanidades)	Se modificaron las facultades en el ROF 2020.	Consejo de Facultad (Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias de Ciencias Contables y Administrativas, y Facultad de la Salud).
Decanato	No existe modificación estructural en el ROF 2020 (se incluye la dirección de las nuevas facultades).	Decanato
Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	Sólo se determinó el término general de escuelas profesionales, incluye la creación de nuevas escuelas en el ROF 2020.	Escuelas Profesionales: Escuelas Profesionales: Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería Civil Escuela Profesional de Administración Escuela Profesional de Medicina Escuela Profesional de Arquitectura Escuela Profesional de Contabilidad
Departamentos Académicos	Sólo se determinó el término general de departamentos académicos, incluye la creación de nuevos departamentos académicos en el ROF 2020.	Departamentos Académicos

Unidad de Investigación	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Investigación
Unidad de Posgrado	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Posgrado
Escuela de Posgrado	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Escuela de Posgrado

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO		ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Admisión	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Dirección de Admisión
Dirección de Actividades y Servicios Académicos	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Unidad de Registro Académico	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Registro Académico
Unidad de Biblioteca Central	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Biblioteca Central
	Absorbe las funciones de la Unidad de Seguimiento al Egresado y depende de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, según ROF 2020.	Unidad de Seguimiento y Apoyo al Graduado
Dirección de Bienestar Universitario	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Salud y Asistencia Social	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Salud y Asistencia Social
Unidad de Deporte, Recreación y Cultura	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Unidad de Deporte, Recreación y Cultura
Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Centro de Idiomas	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Centro de Idiomas
Centro de Capacitación en TIC	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Centro de Capacitación en TIC
Centro de Estudios Pre Universitarios	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Centro de Estudios Pre Universitarios
Centro de Formación Continua	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Centro de Formación Continua

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		ÓRGANOS DE LÍNEA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales	Se modifica la estructura a la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales dependiente del Rectorado, según ROF 2020.	
Dirección de Gestión de la Investigación	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Unidad de Proyectos de Investigación	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Unidad de Proyectos de Investigación e Innovación
Unidad de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Unidad de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual
Unidad de Fondo Editorial y Publicaciones	Sólo se modificó nombre del órgano estructural en el ROF 2020.	Unidad de Fondo Editorial y Gestión de la Información
Instituto de Investigación	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	Instituto de Investigación
	Se implementó órgano dependiente del Vicerrectorado de investigación, según el ROF 2020.	Dirección de Incubadora de Empresas
	Se implementó órgano dependiente del Vicerrectorado de investigación, según el ROF 2020	Dirección de Producción de Bienes y Servicios

ROF 2018	TRANSFERENCIA DE BIENES Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	ROF 2020
		07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
07.1 Filiales	No existe modificación estructural en el ROF 2020.	07.1 Filiales

DETERMINAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL AÑO FISCAL 2020 A TRAVÉS DEL INFORME FINAL DE TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

Cada órgano y unidad orgánica que ha venido ejecutando metas presupuestales, en articulación a los planes institucionales PEI – POI, a lo cual deberá presentar su informe final de actividades para la evaluación de sus actividades del periodo fiscal 2020, a fin de determinar el nivel de cumplimiento y difundir los logros en la Memoria Institucional de la UNAM 2020, la responsabilidad de la formulación recae de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.

TRANSFERENCIA DE BIENES: La Oficina de Logística (responsable de los procesos de patrimonio) informará a la Dirección General de Administración, sobre la transferencia de bienes patrimoniales a los nuevos órganos y unidades orgánicas.

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA: La Oficina de Secretaria General (responsable de la gestión documentaria) informará a la Dirección General de Administración sobre la transferencia de nuevos órganos y unidades orgánicas de la implementación del ROF.

ENTREGA DE CARGO: La Oficina de Recursos Humanos como ente responsable del sistema administrativo de recursos humanos informará

a la Dirección General de Administración, la entrega de cargos de todos los funcionarios o responsables de cada órgano y unidad orgánica que éste operativo para el año 2020.

RENDICIÓN DE CUENTAS: La Oficina de Contabilidad y Tesorería o la que haga sus veces, informará a la Dirección General de Administración, sobre la rendición de gastos de viáticos, encargos internos y fondos de caja chica del personal que adeuda a fin tomar las acciones correspondientes.

IMPLEMENTACIÓN DEL ROF: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Dirección General de Administración remitirán el Informe Técnico a Presidencia sobre la implementación definitiva de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2020.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN A LOS NUEVOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

La Universidad Nacional de Moquegua al actualizar el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones 2020 y el Organigrama Institucional, modifica la estructura organización, obteniendo efectos en la estructura de planes institucionales, presupuesto, estructura de cargos, procedimientos, servicios administrativos y/o derechos administrativos, entre otros, sujetos a la nueva estructura orgánica.

Por tanto, es necesario actualizar los documentos de gestión a fin de mejorar y optimizar el servicio de formación universitaria, investigación, proyección social, formación continua y desarrollo humano.

Estando en tránsito la Universidad Nacional de Moquegua a la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, es necesario la actualización y/o formulación de los documentos de gestión y normas internas, a fin de sustentar una organización estable en el servicio civil.

Estos son los documentos de gestión que falta actualizar:

- Mapeo de Puestos.
- Manual de Perfiles de Puestos.
- CAP – Provisional.
- Presupuesto Analítico de Personal 2021.
- Cuadro de Puestos de la Entidad.
- Manual de Procesos.
- Manual de Procedimientos – MAPRO.
- Plan de Desarrollo de Personal – PDP (Anual).
- Plan Estratégico Institucional PEI 2020 – 2022.
- Plan Operativo Institucional POI 2020
- Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos

d. PERSONAL ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES

Responsables de la ejecución de acciones de implementación del ROF de los nuevos órganos y unidades orgánicas, desde agosto del 2020 hasta enero del 2021:

COMPETENCIA	RESPONSABLES O LOS QUE HAGAN SUS VECES (*)	ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS PARA EL AÑO 2021
BIENES MUEBLES	OFICINA DE LOGÍSTICA	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES /CÓDIGO PATRIMONIAL/
GESTIÓN DOCUMENTARIA	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	MONITOREAR E INFORMAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO
RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y/O ENCARGOS	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	MONITOREAR E INFORMAR LA RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y/O ENCARGOS QUE SE ADEUDAN

(*) Cargos vigentes en los órganos responsables de la ejecución de implementación del ROF2020

e. EVALUACIÓN

El equipo técnico evaluará el cumplimiento de las funciones del personal asignado e informará sobre la operatividad de los nuevos órganos y unidades orgánicas del Reglamento de Organización Funciones ROF – UNAM.

f. RESULTADOS ESPERADOS

El nivel de cumplimiento se evalúa en base a los indicadores de gestión y la operatividad de los nuevos órganos y unidades orgánicas para el año 2020.

g. FUNCIONALIDAD NORMATIVA

La actualización normativa será progresiva, a partir de las funciones generales por cada órgano y unidad orgánica, siendo las normas legales flexibles a la adecuación de los nuevos órganos y unidades orgánicas para la implementación del ROF 2020.

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ROF 2018	2020					2021	RESPONSABLES
	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	
Plan de Trabajo de Implementación del ROF 2020	X						OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Elaboración del Plan de Trabajo de Implementación del ROF 2020 adecuado a la Ley Universitaria	X						
Alineación de Planes Institucionales		X	X	X	X		
Actualización del Plan Estratégico Institucional 2020– 2022 y Plan Operativo Institucional 2020-2021		X	X	X	X		
Estructura de Presupuesto 2021 (Metas Físicas y Financieras) PIA 2021				X	X	X	
Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021 y ajuste presupuestal				X	X		
Transferencia de bienes muebles a los nuevos órganos y unidades orgánicas		X	X	X	X	X	OFICINA DE LOGÍSTICA
Proceso de Inventario de Bienes y Muebles 2020		X	X	X	X		
Transferencia documentaria y archivística		X	X	X	X	X	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Inventario de Archivo y gestión documentaria		X	X	X	X	X	
Presentación del Informe Final de actividades realizadas					X	X	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Formulación de la Memoria Institucional 2020					X	X	
Entrega de cargos de funcionarios y/o responsable de órganos al finalizar el año 2020					X		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Procedimiento de entrega de cargos según norma interna de la UNAM.					X		
Evaluación de rendición de gastos del personal que adeuda al finalizar el año 2020				X	X		OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
Procedimiento de rendición de gastos según norma interna de la UNAM			X	X	X		
Actualización de Documentos de Gestión (*)		X	X	X	X	X	OPP / ORH

(*) Los documentos de gestión correspondientes al tránsito de la Ley SERVIR, se implementarán progresivamente para el año 2020 y 2021.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

